

Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento posterior

Modificaciones a la NIIF 16

Modificación a la NIIF 16 *Arrendamientos*

Se añaden los párrafos 102A, C1D, y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezamiento antes del párrafo C20E. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

...

Evaluación de si la transferencia del activo es una venta

...

La transferencia del activo es una venta

...

102A Después de la fecha de inicio, el vendedor-arrendatario aplicará los párrafos 29 a 35 al activo por derecho de uso derivado del arrendamiento posterior y los párrafos 36 a 46 al pasivo por arrendamiento derivado de éste. Al aplicar los párrafos 36 a 46, el vendedor-arrendatario determinará los "pagos por arrendamiento" o los "pagos por arrendamiento revisados" de forma que el vendedor-arrendatario no reconozca ningún importe de la ganancia o pérdida que esté relacionado con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario. La aplicación de los requerimientos de este párrafo no impide que el vendedor-arrendatario reconozca en el resultado del periodo cualquier ganancia o pérdida relacionada con la finalización parcial o total de un arrendamiento tal y como se requiere en el párrafo 46(a).

...

Apéndice C

Fecha de vigencia y transición

Fecha de vigencia

- ...
- C1D *Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior*, emitido en septiembre de 2022, modificó el párrafo C2 y añadió los párrafos 102A y C20E. Un vendedor-arrendatario aplicará estas modificaciones a periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Si un vendedor-arrendatario aplica esas modificaciones para un periodo anterior, revelará este hecho.

Transición

- C2 A efectos de los requerimientos de los párrafos C1 a C20E~~C19~~, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo anual sobre el que se informa en que la entidad aplique esta Norma por primera vez.

...

Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior

- C20E Un vendedor-arrendatario aplicará *Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior* (véase el párrafo C1D) de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas después de la fecha de la aplicación inicial.